



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Universitario
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN No. 049 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se retiran algunos beneficiarios del apoyo económico estudiantil”

EL DIRECTOR DE BIENESTAR DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en Artículo 8° del Acuerdo 04 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario

CONSIDERANDO QUE

En razón a la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV2 COVID-19, el Consejo de Bienestar Universitario, mediante los Acuerdos 26 y 28 de 2020, suspendió de manera transitoria la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y adoptó medidas temporales respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles para el segundo periodo académico de 2020 y primer semestre de 2021.

El Consejo de Bienestar Universitario a través del Acuerdo 34 de 2021, adoptó medidas temporales con respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia para el segundo periodo académico de 2021 y además, mantener la suspensión de la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.

Con Resolución Número 028 del 3 de septiembre de 2021 de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, se adjudicó el beneficio de apoyo económico con recursos externos UAESP para el primero y segundo semestre académico de 2021 a 63 estudiantes que cumplieron con los criterios de asignación y formalización del Apoyo Socioeconómico Estudiantil, establecidos por el Acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario, dentro de la Convocatoria PGE 01-2021-1S.

Que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para el retiro de los apoyos socioeconómicos estudiantiles y que el coordinador funcional del apoyo económico estudiantil del programa de gestión económico, verificó las causales de pérdida del apoyo socioeconómico establecidas en el Acuerdo 30 de 2020 y gestionó el debido proceso.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Retirar a partir de la fecha del beneficio del apoyo económico, a los estudiantes relacionados a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo 34 de 2021 del C.B.U., así:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

N°	DOCUMENTO	NOMBRES	CAUSA PERDIDA DEL APOYO
1	1023031657	Martínez López Bryan Camilo	Perdida calidad estudiante- Reserva de cupo automática

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

N°	DOCUMENTO	NOMBRES	CAUSA PERDIDA DEL APOYO
1	1022985651	Lamprea Neira Jeison Fernando	Perdida calidad estudiante -Graduación

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

N°	DOCUMENTO	NOMBRES	CAUSA PERDIDA DEL APOYO
1	1010230039	Romero González Jenny Alejandra	Perdida calidad estudiante -Graduación

FACULTAD DE INGENIERÍA

N°	DOCUMENTO	NOMBRES	CAUSA PERDIDA DEL APOYO
1	1023003558	García Rojas Wendy Alejandra	Perdida calidad estudiante -Graduación

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 14 de DICIEMBRE de 2021

OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY
Director

Proyectó: Wilson Umaña Tobón
Revisó: Constanza Del Pilar Rojas Hernández